

RESOLUCIÓN N° (000.595)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

14 JUN. 2011

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **PEREZ TIRADO ALVARO ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8746909, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Medio Tiempo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 13 de octubre de 2010, según Acta No. 121, se le asignó un total de 4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo: Evaluación de coeficiente de difusión de iones de Boro en Silicio Cristalino activados en hornos RTP, publicado en la Revista Colombiana de Física, Vol 42, N° 1 de 2010. ISSN 0120-2650. Revista Homologada por Colciencias en categoría B, según la I Actualización 2008. Autores: Cinco (5) de acuerdo a lo anterior se aprueban 4 puntos salariales según lo establecido en el Art. 10, ítem I, Lit A, del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente PEREZ TIRADO ALVARO ENRIQUE, posee un puntaje de 348,5 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 4 nuevos puntos, arroja un total de: 352,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 4 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "B" a PEREZ TIRADO ALVARO ENRIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8746909, Docente Medio Tiempo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA




Proyecto: Sandra Abad